



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de junio de dos mil veintidós

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | HEINY JULIET ROMAÑA ASTRILLA |
| Demandado | JHON JAVIER PALACIOS MENA |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 01253 00 |
| Decisión | ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL EJECUTADO Y POR EL DEMANDANTE POR TRES (3) DÍAS COMO DISPONE EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P. |

Se incorpora al expediente solicitud de terminación del proceso allegada por el demandado JHON JAVIER PALACIOS MENA, para lo cual aporta constancia de depósito judicial por valor de \$2.400.000, acompañada de liquidación del crédito.

De otro lado, se incorpora al expediente solicitud de terminación del proceso allegada por el apoderado demandante igualmente acompañada de la liquidación del crédito.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, de las liquidaciones aportadas por el ejecutado y por el demandante se dará traslado a las partes por el término de tres (3) días, en los términos del artículo 110 del ibídem.

Para efectos de que el demandado proceda a pagar el importe por concepto de costas, se fijan como agencias en derecho, la suma de (\$138.000.00).

Una vez en firme la presente providencia procédase por la secretaría a realizar la liquidación de costas.

Téngase en cuenta respuesta del embargo ante el pagador Policía Nacional, donde se nos comunica que procede al embargo y existen títulos judiciales a favor de este proceso de cuenta del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 084** hoy **14 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be29bd5fddae6704306e2941d6a5eb3e4002ffc4d2f3fb931ad4ef9d68530460**

Documento generado en 13/06/2022 10:28:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**